



**Resolución N° 361/2022**

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS

Montevideo, 15 de noviembre de 2022

**VISTO:** el ingreso extraordinario de ejemplares de la especie Corvina Negra (*Pogonias cromis*) en ríos y arroyos, y la necesidad de asegurar la sustentabilidad del recurso para las futuras generaciones;

**RESULTANDO:** I) que se ha incrementado en forma significativa el esfuerzo pesquero sobre este recurso;

II) que *P. cromis* en comparación a otros sciénidos de la región, es una especie longeva y de crecimiento lento;

III) que dicho carácter indica una tasa de mortalidad natural baja, lo que la hace particularmente susceptible a la pesca;

IV) que la especie presenta una baja fecundidad relativa que implica una menor capacidad de reposición de biomasa;

V) que todos estos factores hacen a esta especie más vulnerable al efecto que ocasiona un aumento en el esfuerzo pesquero;

VI) que es una especie que habita aguas costeras, especialmente donde hay influencia de arroyos, ríos y lagunas, sobre fondos de arena y limo, formando cardúmenes para migrar a los fondos de puesta, fundamentalmente en los meses de octubre a diciembre;

**CONSIDERANDO:** I) necesario proteger ambientes importantes de desove de esta especie en particular;

II) conveniente la aplicación de los principios de Pesca Responsable y Enfoque Precautorio sugerido por la FAO;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 12 literal B numeral 6) y 17 de la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y artículos 119 y 120 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS**

**RESUELVE:**

- 1°) Establécese una veda precautoria para la especie corvina negra (*Pogonias cromis*) prohibiéndose su extracción, bajo cualquier modalidad, en todos los ríos y arroyos que desembocan en el Rio de la Plata y el Océano Atlántico.
- 2°) La medida establecida regirá desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 15 de enero de 2023
- 3°) Las infracciones contra lo dispuesto en esta Resolución serán sancionadas de conformidad con la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y normas concordantes.
- 4°) Comuníquese, publíquese.



Dr. JAIME CORONEL LASCANO  
DIRECTOR NACIONAL  
DE RECURSOS ACUÁTICOS